

HECHOS RELEVANTES

Navarino S.A. no ha informado hechos relevantes en período 1° de enero al 30 de septiembre de 2013.

La subsidiaria Marítima de Inversiones S.A ha informado los siguientes hechos relevantes o esenciales en período 1° de enero al 30 de septiembre de 2013:

1. Hecho esencial comunicado con fecha 10 de abril de 2013; comunica transacción en Bolsa:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, vengo en informar como hecho esencial que en el día de hoy Marítima de Inversiones S.A. compró en remate en Bolsa la cantidad de 969.834 acciones de Compañía Electro Metalúrgica S.A. a un valor de \$12.500 por acción a través de Consorcio Corredores de Bolsa.”

2. Hecho esencial comunicado con fecha 30 de abril de 2013:

a) Principales acuerdos de la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2013

“A continuación, resumimos a Uds. los principales acuerdos adoptados:

- a) Se aprobó la Memoria, Balance y demás Estados Financieros e informe de los auditores externos correspondientes al Ejercicio 2012 y se aprobó la imputación de absorción de pérdida de dicho ejercicio.
- b) Se procedió a elegir los miembros del Directorio de la sociedad por un nuevo período estatutario de tres años. Fueron elegidos los señores Juan Antonio Álvarez Avendaño, Christoph Schiess Schmitz, Arturo Claro Fernández, Cirilo Elton González, Juan Agustín Figueroa Yávar, Luis Grez Jordán y Pedro Pellegrini Ripamonti.

El señor Pellegrini Ripamonti fue elegido como Director Independiente.

- c) Se fijaron las remuneraciones del Presidente y Directores por el Ejercicio 2013.
- d) Se fijaron las remuneraciones del Comité de Directores para el Ejercicio 2013 y se determinó el presupuesto de gastos de dicho Comité, sobre el cual se dará cuenta en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas.
- e) En lo que se refiere a la designación de auditores externos para el ejercicio 2013, la Junta designó como empresa de auditoría externa a los señores KPMG Auditores Consultores.
- f) Se designaron los periódicos el “Diario Financiero” de Santiago y “El Mercurio” de Valparaíso para publicar los avisos de citación a Junta de Accionistas.

Una copia del acta de la Junta Ordinaria de Accionistas será enviada a Uds. dentro del plazo estipulado para tal efecto.”

b) Designación de Presidente y Vicepresidente del Directorio y de Miembros del Comité de Directores

“En sesión de Directorio celebrada a continuación de la Junta General Ordinaria de Accionistas mencionada en el punto anterior, fueron designados como Presidente y Vicepresidente del Directorio los señores Juan Agustín Figueroa Yávar y Juan Antonio Álvarez Avendaño, respectivamente.

Asimismo, en dicha reunión el Director Independiente Sr. Pedro Pellegrini Ripamonti procedió a designar a los Directores Sres. Arturo Claro Fernández, y Luis Grez Jordán, para integrar junto a él, el Comité de Directores de la sociedad.”

c) Designación de Presidente y Vicepresidente del Comité de Directores

“En sesión del Comité de Directores celebrada a continuación de la reunión del Directorio mencionada en el punto anterior, se designó Presidente de dicho Comité al Sr. Pedro Pellegrini Ripamonti y Vicepresidente al Sr. Arturo Claro Fernández.”

3. Hecho esencial comunicado el 10 de mayo de 2013; acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria de accionistas:

“En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy se acordó modificar los porcentajes o límites previstos para la situación contemplada en la letra a) del número 1 de la citada Circular 601, como sigue:

- a) se aumentó desde el 10% al 20% el porcentaje del total de los activos de la Compañía que debe representar la inversión que ésta efectúe a futuro en acciones, derechos u otro tipo de activos, para que se gatille la obligación de citar e informar esa inversión en Junta; y
- b) se disminuyó desde el 20% al 10% el porcentaje del total de los activos de la Compañía que debe representar la inversión que ésta ya tenga en las acciones, derechos o activos en cuestión, para que se exima de la obligación de citar e informar en Junta, conforme a la Circular 601.

De esta forma, para la Compañía sólo será necesario citar e informar en Junta en lo que respecta a la causal de la letra a) del número 1 de la citada Circular 601, sólo cuando se trate de *“Inversiones directas o a través de filiales en acciones, derechos en sociedades y otro tipo de activos que correspondan a un porcentaje superior al 20% del total de sus activos consolidados, excepto cuando la inversión o el uso de los recursos se relacione con actividades en que la sociedad tenga invertido directamente o a través de filiales un porcentaje superior al 10% de su activos consolidados.”*

4. Hecho esencial comunicado el 6 de septiembre de 2013; venta de paquete accionario en Sociedad Matriz SAAM S.A.

“Con esta fecha, la Sociedad vendió mediante remate en bolsa, 486.839.599 acciones en la sociedad anónima abierta Sociedad Matriz SAAM S.A. (SM-SAAM), representativas del 5% del total del capital accionario de esta última. El precio de la transacción ascendió a \$ 24.341.979.950, equivalente a US\$47.779.963,00, según el tipo de cambio “observado” publicado por el Banco Central de Chile con esta misma fecha en el Diario Oficial.

Con esta venta, la Sociedad baja su participación accionaria en SM-SAAM desde 1.202.856.437 acciones, representativas del 12,35% del total del capital accionario, a 716.016.838 acciones, representativas del 7,35% del total del capital accionario.

Se estima que la Sociedad reconocerá en sus estados financieros una utilidad aproximada, después de impuestos, de US\$14,6 millones.”

5. Hecho esencial comunicado el 30 de septiembre de 2013; acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas

“En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy se acordó modificar los porcentajes o límites previstos para las situaciones contempladas en las letras b), c) y e) del número 1 de la citada Circular 601, como sigue:

i) En la letra b), aumentar desde el 5% al 20% el porcentaje del total de los activos de la Compañía que signifique acumular en conjunto la inversión que ésta efectúe a futuro en títulos de deuda emitidos por bancos e instituciones financieras relacionadas a la Compañía, para que se gatille la obligación de citar e informar esa inversión en Junta.

De esta forma, para la Compañía sólo será necesario citar e informar en Junta en lo que respecta a la causal de la letra b) del número 1 de la citada Circular 601, sólo cuando se trate de *“Inversiones directas o a través de filiales en títulos de deuda emitidos por bancos e instituciones financieras relacionadas a la sociedad, que signifiquen acumular en conjunto un porcentaje superior al 20% del total de sus activos consolidados”*.

ii) En la letra c), aumentar desde el 2,5% al 20% el porcentaje del total de los activos de la Compañía que signifique acumular en conjunto la inversión que ésta efectúe a futuro en títulos de deuda inscritos en el Registro de Valores que lleva la Superintendencia, emitidos por sociedades relacionadas, para que se gatille la obligación de citar e informar esa inversión en Junta.

De esta forma, para la Compañía sólo será necesario citar e informar en Junta en lo que respecta a la causal de la letra c) del número 1 de la citada Circular 601, sólo cuando se trate de *“Inversiones directas o a través de filiales en títulos de deuda inscritos en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia, emitidos por sociedades relacionadas, que signifiquen acumular en conjunto un porcentaje superior al 20% del total de sus activos consolidados”*.

iii) Por último, en la letra e), aumentar desde el 10% al 30% el porcentaje del total de los activos de la Compañía que debe representar la enajenación que ésta efectúe a futuro en acciones, derechos u otro tipo de activos, para que se gatille la obligación de citar e informar esa enajenación en Junta.

De esta forma, para la Compañía sólo será necesario citar e informar en Junta en lo que respecta a la causal de la letra e) del número 1 de la citada Circular 601, sólo cuando se trate de *“Enajenaciones directas o a través de filiales, de acciones, derechos en sociedades u otros activos que correspondan a un porcentaje superior al 30% de sus activos consolidados. Se excluyen de esta obligación las enajenaciones efectuadas a filiales de la sociedad”.*”